



- Actividad: Consiste en la eliminación de efluentes, procedentes de la industria propiedad de Santoliva, SL, mediante evaporación.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 220, 221 y 222 del polígono 16 del término municipal de Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: Con un tratamiento anual de 1650 m3 al año, procedentes de almazara y 1567 m3 anuales, procedentes de aderezo.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Balsa 1 de 2972,97 m3 y una profundidad máxima de 1.5 m.
 - Balsa 2 de 2896,73 m3 y una profundidad máxima de 1.5 m.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas de la PAC del sector vacuno, de la solicitud única correspondiente a la campaña 2010. (2012082437)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se resuelven sus expedientes de ayudas de la PAC del sector vacuno correspondientes a la Campaña 2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

23/0928	AGROPECUARIA HERMANAS MORENO, CB	E13339346
61/1940	ATAJOS DE LA MESTA, SL	B10221919
61/1260	BOYERO DOMÍNGUEZ, M. ^a DOLORES	28961663V
37/0829	CONEJO DE LA IGLESIA, ANA MARÍA	10547862Q
49/1016	CORREA GUILLÉN, LÁZARO	07043341M
62/6401	DEHESA LA CERCADA, SL	B06443790
53/0564	FABIAN CORREAS, JUAN JOSÉ	76106958G
27/0594	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ARCADIO RAFAEL	09376565V
16/1298	GONZÁLEZ MARTÍN, JAVIER	76033634G
61/0025	LOS RUEDOS DEL CHISTE, SC	J10391811
25/0540	PIÑERO BERRIO, CALIXTO	07463364W
27/0698	POLO VIVES, ANA	78079311S
70/0923	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUISA	08287725C
28/1008	SERRANO ORTEZ, HILARIO	00879530X
60/3282	TALAVAN GARCÍA, AGAPITO	07449366B
42/1002	TALAVAN GARCÍA, SALVADOR	11770394Y
05/1311	VALDETERRAZO, SA	A79227526
22/1175	VIVAS FLORES, FRANCISCO	09181970W

Mérida, a 23 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“En relación con su solicitud de ayudas de la PAC en el sector vacuno de la campaña 2010, se han realizado los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen las reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas.

Es competente para dictar la presente resolución el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud del artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, y en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 73/2009, el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 y en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y ganadería, se declara el derecho del solicitante al percibo de las siguientes cuantías (...).

El detalle de las cuantías y pagos propuestos, tras aplicar la modulación, se acompaña en esta resolución. No están incluidas en la presente las penalizaciones correspondientes a incumplimientos en materia de condicionalidad, sanciones plurianuales o compensación de pagos



indebidos, por lo que el importe percibido, en estos casos, pudiera no coincidir con el que figura en la misma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de abril de 2012, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Mercedes Morán Álvarez”.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2012, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca por Procedimiento Abierto, y Tramitación Urgente la contratación administrativa especial "Acompañante de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013". Expte SER1203001. (2012082483)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de Gestión Administrativa.
 2. Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfonos: 924 007907/ 924 007905.
 5. Telefax: 924 304423.
 6. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>